

Resolución Directoral

Miraflores 19 de junio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-008979-001, que contiene el Memorando N° 248-2018-DG-HEJCU del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

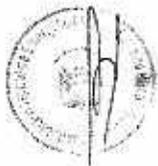
Que, de acuerdo a los artículos 28° y 29° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, las Direcciones de Salud constituyen órganos desconcentrados del Ministerio de Salud que ejercen la autoridad de salud en su respectiva jurisdicción por delegación de la Alta Dirección, asimismo, el artículo 27° del Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA, precisa que es misión de las Direcciones de Redes de Salud, lograr que toda la población asignada tenga acceso a los servicios de salud que administra y cuyo recursos gestione y provee, para promocionar la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural para restablecer su salud y apoyar a las comunidades e instituciones en la construcción de entornos saludables;

Que, el literal v) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM, precisa como objeto funcional la ejecución del Proceso de Categorización en las entidades y servicios públicos y privados de salud, así como el literal b) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, aprobado por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 861-2003-SA/DM, atribuye a la Dirección de Servicios de Salud la función de difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de categorización;

Que, por Resolución Ministerial N° 769-2004-MINSA de fecha 26 de julio de 2004, se aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP/V.01 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", que tiene por objetivos establecer el marco técnico normativo para el proceso de categorización de los establecimientos del sector salud, así como definir las categorías de los establecimientos, las características técnicas necesarias para establecer la complejidad de cada categoría y permitir el mejor manejo de recursos humanos y materiales en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 929-2008-DG-DESP-DI.SA.V.LC de fecha 15 de agosto de 2008 se actualiza el Comité Técnico de Categorización de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, encargado de conducir el proceso de categorización de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Dirección de Salud V Lima Ciudad;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA de fecha 13 de julio de 2011, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud de Categorías de Establecimientos del Sector Salud, que tiene como finalidad "Contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio de 2007, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con la finalidad de "Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1026-15-DESP-DISA.II.LS., de fecha 29 de mayo de 2015, se otorga al Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", la categoría III-E: Hospital de Atención Especializada en Emergencias;

Que, siendo prerrogativa del titular de la entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resulta necesario conformar el Comité de Categorización de este nosocomio;

Que, mediante Memorando N° 248-2018-DG-HEJCU, la Dirección General del HEJCU determina que el Comité de Categorización del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" debe estar conformado por los siguientes profesionales:

• Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal – Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	PRESIDENTE
• CPC Julio César Carrasco Feliciano - Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	INTEGRANTE
• Lic. José Esteban Torres Arteaga – Jefe de la Oficina de Personal	INTEGRANTE
• Lic. Violeta Nery Dávila Peña – Jefa de la Oficina de Estadística e Informática	INTEGRANTE



Con el visado del Director Médico, la Jefa de la Oficina de Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 083-2018-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-CONFORMAR el Comité de Categorización del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de acuerdo al siguiente orden:

• Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal – Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad	PRESIDENTE
• CPC Julio César Carrasco Feliciano - Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	INTEGRANTE
• Lic. José Esteban Torres Arteaga – Jefe de la Oficina de Personal	INTEGRANTE
• Lic. Violeta Nery Dávila Peña – Jefa de la Oficina de Estadística e Informática	INTEGRANTE



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el referido Comité actúe y decida de forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos que asuman, conforme a las funciones inherentes al cargo que ostentan en el mencionado comité.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la responsable del portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/HRMNH/CELB/LCD

- Distribución:
- Dirección General
 - Dirección Médica
 - Cf. Calidad
 - Cf. Asesoría Jurídica
 - CCI
 - Cf. Comunicaciones
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


.....
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

